

3. Tasa por recogida de basuras, primer semestre 1.993.
 4. P.P. por desagüe de canalones, primer semestre 1.993.
 Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados.
 En Cuzcurrita de Río Tirón, a 29 de junio de 1.993.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993
 III.C.7409

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 1-4-93 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	21.102.943
2	Impuestos indirectos	4.200.000
3	Tasas y otros ingresos	19.956.630
4	Transferencias corrientes	13.700.000
5	Ingresos patrimoniales	3.627.800
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	782.500
7	Transferencias de capital	16.227.450
TOTAL INGRESOS		79.597.323
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	12.999.118
2	Gastos en bienes corrientes	28.498.403
3	Gastos financieros	4.750.515
4	Transferencias corrientes	990.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	31.094.353
9	Pasivos financieros	1.264.934
TOTAL GASTOS		79.597.323

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

	Número de Plazas
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
2. Escala de Administración General	
2.2. Subescala Administrativa (vacante).....	1
2.3. Subescala Auxiliar	1
b) PERSONAL LABORAL	
Peón	1
Encargada de limpieza	1
c) PERSONAL EVENTUAL	
Peón	1
Encargada de limpieza	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
 Entrena, a 28 de Junio de 1993.— El Presidente, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición Pública de las Cuentas y Estados del Ejercicio Económico de 1992
 III.C.7391

Don Francisco Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja), formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.992, enumeradas en la Regla 230ª y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de Población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y en los ocho días siguientes, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193º. apartado 3º de la Ley 39/1988. de 18 de diciembre.
 En Hormilla a 30 de Junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Exposición Pública de las Cuentas y Estados del Ejercicio Económico de 1992
 III.C.7392

Don Francisco Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja (La Rioja), formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.992, enumeradas en la Regla 230ª y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de Población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y en los ocho días siguientes, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193º. apartado 3º de la Ley 39/1988. de 18 de diciembre.
 En Hormilleja a 30 de Junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de incoación de expediente sancionador por incumplimiento del requerimiento de Orden de ejecución de obras en el inmueble nº 4 de la calle Herrerías
 III.C.7393

Ignorándose el actual titular del piso 5º del inmueble de la calle Herrerías nº 4, ya que figura en el Registro de la Propiedad Dª JACINTA JIMENEZ MORALES, y teniendo conocimiento según certificado expedido por el Registro Civil que dicha señora murió el 14 de Julio de 1986, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 2 de Junio de 1.993:

2. INCOACION DE EXPTE. SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DEL 1º REQUERIMIENTO POR ORDEN DE EJECUCION EN OBRAS EN EL INMUEBLE Nº 4 DE LA CALLE HERRERIAS. A.S.10-83/92

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:
 1. El acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de Septiembre de 1992, por el que requería a la propiedad del inmueble nº 4 de la calle Herrerías, para la reparación de las siguientes deficiencias:

— EN CUBIERTA: Gran cantidad de tejas rotas y movidas con abundante vegetación y mal estado de conservación en general. Los canalones están desplazados por lo que no evacúan en condiciones óptimas el agua proveniente de la cubierta. Por todo esto hay filtraciones de agua y humedad.

— EN PISO BAJO-CUBIERTA: Se ha producido el desconche de la pintura y enlucido del techo. Los cabios de madera que soportan la cubierta están en mal estado de conservación en general y en algunos casos en un avanzado estado de pudrición debido a las filtraciones de agua antes reseñadas. Estado de total abandono de las dos buhardillas existentes bajo cubierta, muy deterioradas, con gran cantidad de escombros en su interior.

— EN CAJA DE ESCALERAS: Hay un gran número de grietas en los encuentros de diferentes tramos, así como en las paredes, con desprendimientos de trozos de material de paredes.

2. El informe emitido por la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios de fecha 21 de Mayo de 1993, manifestando que no se han llevado a cabo las obras requeridas, en el plazo exigido.

3. El artículo 245 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio), en relación con el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

4. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 31 de Mayo de 1993. Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Incoar expediente sancionador por incumplimiento de la orden de ejecución dada por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 9 de Septiembre de 1992, para la imposición de multa, sirviendo el presente acuerdo de providencia de incoación a que se refieren los artículos 134.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, y 10 del Reglamento de Disciplina